

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se integra la Sección Instructora de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados

Anexo IX

Viernes 2 de septiembre

Edgort A.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Junta de Coordinación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34, numeral 1, inciso b) y c) y 40 numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11, 13 y 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109, 110, 111 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia, respectivamente;
- II. Que el artículo 74, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados *declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución así como de conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren.*
- III. Que el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, menciona:

"Al proponer la Gran Comisión de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, la constitución de Comisiones para el despacho de los asuntos, propondrá la integración de una Comisión para sustanciar los procedimientos consignados en la presente Ley y en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobada la propuesta a que hace referencia el párrafo anterior, por cada Cámara se designarán de cada una de las Comisiones, cuatro integrantes para que formen la Sección instructora en la Cámara de Diputados y la de Enjuiciamiento en la de Senadores.

Las vacantes que ocurran en la Sección correspondiente de cada Cámara, serán cubiertas por designación que haga la Gran Comisión, de entre los miembros de las Comisiones respectivas."



- IV. Que los artículos 13 y 25 de la ley mencionada en el considerando en el considerando anterior, en lo referente al procediendo de juicio político y declaración de procedencia establece que la Sección Instructora practicará todas las diligencias necesarias para la comprobación de la conducta o hecho materia de aquella; estableciendo las características y circunstancias del caso y precisando la intervención que haya tenido el servidor público denunciado, en el procedimiento de juicio político y; a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, así como la subsistencia del fuero constitucional. Cuya remoción se solicita. Concluida esta averiguación, la Sección determinara si ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado, en el procedimiento de declaración de procedencia.
- V. Que con fundamento en el artículo 40, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la comisión Jurisdiccional se integrara por un mínimo de 12 diputados y un máximo de 16 a efecto de que entre ellos se designen a los que habrán de conformar, cuando así se requiera, la Sección Instructora encargada de las funciones a que se refiere la ley reglamentaria del Título Cuarto de la Constitución en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- VI. Que, con fecha de septiembre de 2021, el pleno de la cámara de diputados aprobó la integración de la Comisión Jurisdiccional, actualmente conformada de la siguiente forma:

JURISDICCIONAL		
1	Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabé	Presidente
2	Dip. Olimpia Tamara Girón Hernández	Secretaria
3	Dip. César Augusto Rendón García	Secretario
4	Dip. Reynel Rodríguez Muñoz	Secretario
5	Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz	Secretaria
6	Dip. Hamlet García Almaguer	Integrante
7	Dip. Klaus Uwe Ritter Ocampo	Integrante
8	Dip. Leonel Godoy Rangel	Integrante
9	Dip. Anabey García Velasco	Integrante
10	Dip. José Elías Lixa Abimerhi	Integrante
11	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez	Integrante
12	Dip. Karen Castrejón Trujillo	Integrante
13	Dip. Irma Yolanda Garay Loredó	Integrante
14	Dip. Elizabeth Pérez Valdez	Integrante



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

- VII. Como es un hecho notorio, el pasado día 16 de agosto de 2022 la Fiscalía General del Estado de Campeche presentó ante la Presidencia de la Cámara de Diputados, solicitud de Declaración de Procedencia.
- VIII. El artículo 12 inciso b) de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos prescribe que una vez ratificada la denuncia de declaración de procedencia ante la Secretaría General, está la turnará a las comisiones que corresponda, para la tramitación correspondiente. A partir de ahí se establecen un conjunto de plazos procesales y de diligencias para que la Sección Instructora integre debidamente el expediente, en el caso de la Declaración de Procedencia.
- IX. Que resulta dispensable que la Junta de Coordinación Política proponga a la brevedad la integración de la Sección Instructora a efecto de que esta instancia practique las diligencias requeridas por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cierre la instrucción correspondiente y emita su dictamen.
- X. En la medida en la que la Sección Instructora no se integre conforme lo requieren la Ley Orgánica del Congreso y la Ley Federal de Responsabilidades, la Cámara de Diputados no solo falta a un deber, sino que puede propiciar una situación de obstrucción de la justicia en perjuicio tanto de los sujetos denunciados como de los denunciados.
- XI. Que con el propósito de que la Cámara de Diputados esté en condiciones de ejercer las facultades que constitucional y legalmente le corresponden en materia de juicio político y declaración de procedencia, así como para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Junta de Coordinación Política estima conveniente presentar al Pleno la Propuesta de Integración de la Sección Instructora.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 11 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, integra la Sección Instructora encargada de sustanciar los procedimientos inherentes al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 40, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, al requerirse la sección instructora de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados se conforma por los siguientes legisladores:

INTEGRANTE	CARGO
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabé	Presidente
Dip. Leonel Godoy Rangel	Secretario
Dip. José Elías Lixa Abimerhi	Secretario
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez	Secretario

TERCERO. - La sección Instructora se instalará en el lugar que sea asignado, y se le proveerá de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO. - Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación, e insértese en el Diario de los Debates.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máñez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Espinoza Chazaro
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>